

VÍCTOR MODESTO ALONSO FALCÓN, CONSEJERO-SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA.

CERTIFICA: Que por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación ha sido adoptado, en fecha 20 de febrero de 2024, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente dice:

3.- SUBVENCION A LAS INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO EN EXPLOTACIONES GANADERAS Y EXPLOTACIONES AGRICOLAS MEDIDA IV- ANUALIDAD 2023.

Referencia:	2023 / 5611
Asunto:	(MEDIDA IV) SUBVENCIÓN AUTOCONSUMO EXPLOTACIONES GANADERAS Y AGRICOLAS. (2023)

Vista la propuesta firmada el 05.02.2024 por el Jefe de Servicio de Industria y Nuevas Tecnologías, don Mateo Aguiar Grimón y por el Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Carreteras, Planificación y Cooperación Municipal, don Blas Acosta Cabrera cuyo texto íntegro figura en el Expediente nº: 2023/5611 con CSV: 35600IDOC2E628A8E3A8F5FB48BDCF65 en <http://sede.cabildofuer.es>, y que servirá de motivación al presente acuerdo:

INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Servicio de Industria y Actividades Clasificadas
Expte.: 2023/5611
Ref.: MAG/jpg

En relación con las subvenciones concedidas por el Consejo de Gobierno Insular con fecha 14.11.2023 a las INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO EN EXPLOTACIONES GANADERAS Y EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS, MEDIDA IV, anualidad 2023, (convocatoria aprobada el 25.07.2023 publicada en el BOP nº 92 de 31.07.2023) reguladas por las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 27.11.2020 (BOP nº19 de 12.02.2021).

Visto que han finalizado el plazo de ejecución (desde el 16.08.2022 hasta el 20.11.2023) y el plazo de justificación (hasta el día 20.11.2023), y que se han ejecutado y justificado dentro del plazo máximo establecido en la convocatoria.

Visto los informes emitidos por la técnica de Industria y Actividades Clasificadas Dña. M. Montserrat González Alonso en sentido favorable, toda vez que se ha comprobado la finalidad que determinó la concesión.

Vista las cuentas justificativas presentadas por los beneficiarios y que se han considerado válidas para la justificación económica de las subvenciones concedidas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En virtud del Decreto nº 334/2024 de 26.01.2024, apartado cuarto, donde se modifica el Decreto de la Presidencia nº 4313/2023 de fecha 26.06.2023 en lo relativo al apartado QUINTO, y se designa a D. Blas Acosta Cabrera como Consejero de Área Insular de Desarrollo Económico, Transición Ecológica, Sostenibilidad Ambiental y Seguridad, y de conformidad con la base 23 de las Bases Reguladoras.

Considerando que de acuerdo con la Base 37, el órgano competente para la declaración de la adecuada justificación es el Consejo de Gobierno Insular.

A la vista de cuanto antecede el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

1º) Declarar la adecuada justificación de las subvenciones concedidas a los siguientes beneficiarios y **manifestar** que se han considerado válidas para la justificación económica de las subvenciones concedidas las siguientes facturas de las subvenciones para las INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO EN EXPLOTACIONES GANADERAS Y EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS, MEDIDA IV, anualidad 2023, por un importe de **105.203,78.-€**.

2023/20704		D. Leonardo Ramírez Valle		30443449M		
Subvención concedido	Subvención justificada	Fecha Justificación	Acreeedor	Nº Factura	Fecha	Importe
3.414,00 €	3.414,00 €	RE nº 49865 de 17/11/2023	MELCARBALLO, S.L.	223.070	16/08/2023	2.020,49 €
			BRICOLAJE BRICOMAN, SLU	019-0007-974841	12/07/2023	5,420,50 €
2023/20857		CAPRINO TESJUATE, S.L.		B76237726		
Subvención	Subvención justificada	Fecha Justificación	Acreeedor	Nº Factura	Fecha	Importe
15.000,00 €	15.000,00 €	RE nº 49428 de 15/11/2023	MAREZIA SYSTEMS, S.L.	060/2022	29/09/2022	33.030,37 €
2023/20950		FUERIBON, S.L.		B35699917		
Subvención	Subvención justificada	Fecha Justificación	Acreeedor	Nº Factura	Fecha	Importe
3.117,47 €	2.037,66 €	RE nº 49826 de 17/11/2023	PRODITEC, S.L.	P14/23	13/09/2023	5.451,29 €
			PRODITEC, S.L.	RECTF.P002/23	24/10/2023	-2.159,62 €
			ELECTRIGRAN INSTALACIONES Y PROYECTOS, S.L.	00000353	05/10/2023	1.442,75 €
2023/20951		D. Antonio Sánchez Santana		78452962P		
Subvención	Subvención justificada	Fecha Justificación	Acreeedor	Nº Factura	Fecha	Importe

	justificada					
4.098,63 €	4.098,63 €	RE nº 49652 de 16/11/2023	MONTAJES ELECTRICOS HERBANIA, S.L.	00000039	14/02/2023	8.197,26 €
2023/21105	D. Tomás Acosta Medina		42885711A			
Subvención	Subvención justificada	Fecha Justificación	Acreeedor	Nº Factura	Fecha	Importe
7.661,20 €	7.661,20 €	RE nº 49644 de 16/11/2023	SOLARLAND, S.L.	23256	17/04/2023	15.322,40 €
2023/21299	AGUALOE, S.L.		B76183979			
Subvención	Subvención justificada	Fecha Justificación	Acreeedor	Nº Factura	Fecha	Importe
4.000,00 €	4.000,00 €	RE nº 49858 de 17/11/2023	ALCAR ENERGIAS, SCP	000448	09/11/2023	11.828,85 €
2023/21372	D. José Juan Padrón García		42889841Q			
Subvención	Subvención justificada	Fecha Justificación	Acreeedor	Nº Factura	Fecha	Importe
6.620,40 €	6.135,00 €	RE nº 49440 de 15/11/2023	INSFUERT INSTALACIONES. S.L	FETC22330	28/11/2022	13.240,79 €
2023/21420	Dª María Teresa Soler Alonso		78529478A			
Subvención	Subvención justificada	Fecha Justificación	Acreeedor	Nº Factura	Fecha	Importe

5.375,48 €	5.375,48 €	RE nº 49807 de 17/11/2023	SOLARFUER GESTION RENOVABLES, S.L.	000109	02/11/2022	11.264,56 €
2023/21616	Dª María Isabel Mederos Chocho		42886607W			
Subvención	Subvención justificada	Fecha Justificación	Acreedor	Nº Factura	Fecha	Importe
24.777,99 €	24.777,99 €	RE nº 49431 de 15/11/2023	ALCAR ENERGIAS, SCP	000432	03/07/2023	49.555,98 €
2023/22278	D. Roque Cabrera Peña		78525011K			
Subvención	Subvención justificada	Fecha Justificación	Acreedor	Nº Factura	Fecha	Importe
7.319,23 €	7.319,23 €	RE nº 49429 de 15/11/2023	MONTAJES ELÉCTRICOS HERBANIA, SL	00000198	22/08/2023	10.000,00 €
			MONTAJES ELÉCTRICOS HERBANIA, SL	00000213	25/09/2023	6.350,47 €
2023/22293	D. José Juan Hernández Cerdeña		42882273S			
Subvención	Subvención justificada	Fecha Justificación	Acreedor	Nº Factura	Fecha	Importe
3.782,45 €	3.782,45 €	RE nº 49693 de 16/11/2023	ALCAR ENERGIAS, SCP	000436	04/08/2023	7.564,90 €
2023/22314	D. Héctor Luis Cabrera González		78534648K			
Subvención	Subvención justificada	Fecha Justificación	Acreedor	Nº Factura	Fecha	Importe

12.541,75 €	12.293,83 €	RE nº 50206 de 20/11/2023	CAMBIO ENERGÉTICO, SL. (Anticipo)	000231	19/10/2022	5.300,12 €
			CAMBIO ENERGÉTICO, SL. (Anticipo)	000294	29/11/2022	15.900,34 €
			CAMBIO ENERGÉTICO, SL.	6-000034	13/02/2023	7.100,17 €
			CAMBIO ENERGÉTICO, SL. (Rectificativa)	9-000224	01/03/2023	-1.800,00 €
2023/22344	CENTRO DE JARDINERIA LA LAJITA, S.L.		B35548551			
Subvención	Subvención justificada	Fecha Justificación	Acreedor	Nº Factura	Fecha	Importe
9.308,41 €	9.308,31 €	RE nº 49935 de 17/11/2023	AMMETRONIC 96, S.L.	F13939/23	06/11/2023	18.616,62 €

2º) En el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma actividad, en la que deba aportar el justificante descrito, deberá adjuntar con el mismo el certificado del acuerdo del Consejo de Gobierno a efectos de que se tenga constancia de que el mismo ha sido subvencionado por el Cabildo Insular de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso la suma total de las ayudas percibidas, ser superior al coste total de la instalación que se subvenciona.

3º) **El beneficiario** estará sujeto a las condiciones de reintegro, infracciones administrativas y responsabilidades en materia de subvenciones, así como al control financiero, conforme a lo dispuesto en las bases 44,45 y 46 de las Bases Regulatoras.

4º) **Notificar** al interesado la resolución que se dicta, y dar traslado de la misma al Servicio de Industria y Actividades Clasificadas y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

La resolución que se dicta pone fin la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital.

VºBº

**LA PRESIDENTA,
Fdo. Dolores Alicia García Martínez.**

**EL CONSEJERO-SECRETARIO,
Fdo. Víctor Modesto Alonso Falcón.**